



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA N.º 336-2021-AMAG-DA**

Lima, 15 de octubre de 2021

### **VISTO:**

El Informe N° 505-2021-AMAG/DA/PROFA de la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura, dando cuenta de cuatro profesionales admitidos pendientes de cancelar los conceptos de matrícula y primera cuota de derechos educacionales para el desarrollo del 25° Programa de Formación de Aspirantes de la Magistratura, Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, en el marco de la convocatoria al concurso público de méritos para la admisión al 25° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura – Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, con fecha 30 de setiembre de 2021, se emite la Resolución de la Dirección Académica N° 318-2021-AMAG-DA aprobando la relación de profesionales admitidos al 25° Programa de Formación de Aspirantes de la magistratura, Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, habiéndose remitido a la Oficina de Tesorería para que se les habilite sus Códigos de Pago correspondientes, de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual para el pago de los servicios de la AMAG en la ventanilla del Banco de la Nación, detallando conceptos, montos y cronograma de pagos;

Que, con Informe N° 505-2021-AMAG/PROFA, la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes señala: *“...las fechas consideradas para el pago de matrícula y primera cuota se dieron desde el miércoles 06 de octubre hasta el lunes 11 de octubre 2021, siendo que dicho plazo tuvo dos fechas no laborables, (08 de octubre FERIADO CALENDARIO y 11 de octubre FERIADO DECRETADO), reduciendo con ello los días previstos para los pagos programados, produciéndose con ello que cuatro postulantes no efectuaran el pago respectivo.*

*Asimismo, es de considerar que se trata de un PROFA con número de admitidos reducido, por lo que ponderando la coyuntura actual, resulta pertinente efectuar la ampliación solicitada la cual se daría de forma excepcional; más aún si ello, no implica modificación de cronograma ni afecta el inicio de las actividades programadas...”;*

Que, con Informe N° 505-2021-AMAG-DA/PROFA por el cual la Subdirectora del Programa emite su informe por el cual analizó, revisó y conforme a la normativa eleva su informe del caso con su visto bueno, siendo responsable de la revisión de la propuesta planteada para la admisión correspondiente.

Que, por Decreto Supremo N° 161-2021-PCM se declaró días no laborables en el sector público, considerando feriado la última fecha de pago según cronograma, lo que originó la reducción de días para que los postulantes puedan efectuar el pago respectivo, hecho que produjo que un número reducido de postulantes no cumpliera con el pago oportuno.

Que, en este caso pese a que la Resolución de admitidos ha sido publicada con la debida antelación, no podemos dejar de tener en cuenta, que hay una situación excepcional que afecta lo cotidiano, sumado a la coyuntura actual, lo que eventualmente originó el incumplimiento de pago de un pequeño grupo de admitidos, que ha generado una contingencia que debe ser atendida.

Que, en tal sentido, atendiendo al pedido formulado por el Programa Académico y estado a su evaluación respectiva, quien emitió opinión sobre el particular considerando los aspectos normativos y con el análisis de la documentación, por el cual corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N°07-2020-AMAG-CD, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** un cronograma excepcional adicional de pago por los conceptos de matrícula y primera armada de los derechos académicos del “**25° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura**” – Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, aprobado con Resolución de la Dirección Académica N° 318-2021-AMAG-DA, -manteniendo inalterable lo demás que contiene respecto a la segunda armada-, conforme al siguiente detalle:

MATRICULA	MONTO S/	FECHA LIMITE DE PAGO
Única	155.30	Desde el sábado 16 hasta el martes 19 de octubre de 2021

DERECHOS EDUCACIONALES	MONTO S/	FECHA LIMITE DE PAGO
Primera armada	1,107.00	Desde el sábado 16 hasta el martes 19 de octubre de 2021

**Artículo Segundo.** – Encargar a la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes a la magistratura notificar con la presente Resolución a Registro Académico, a la Oficina de Tesorería a fin de que se habilite los códigos de pago respectivos.

**Artículo Tercero.** - Encargar a la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes a la magistratura notificar con la presente Resolución a los interesados a través de su correo electrónico registrado y, realizar el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....

**NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ**  
Directora Académica (e)